



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 543-94 I P.O. Se expide la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	Se abroga la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 31 de diciembre de 1988.	P.O.E. 1994.12.28/ No. 104
1	Decreto No. 618-97 VII P.E.	Reforma General. Se crea el Instituto Estatal Electoral el Tribunal Estatal Electoral.	P.O.E. 1997.10.18/ No. 84
2	Decreto No. 655-97 I P.O. En consecuencia, con fundamento en el mismo artículo constitucional, remítase el proyecto de decreto devuelto por el Ejecutivo, para su inmediata promulgación y publicación sin más trámite.	Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, se confirma el proyecto del Decreto No. 618-97 VIII P.E. aprobado por esta Legislatura en su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones y devuelto con observaciones por el Gobernador Constitucional del Estado el nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.	P.O.E. 1997.10.18/ No. 84
3	Decreto No. 835-97 I P.O. Relativo a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.	Se reforma el inciso g), del párrafo 1, del artículo 13.	P.O.E. 1997.12.27/ No. 104
4	Decreto No. 836-97 I P.O. Relativo a los procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla; a las elecciones.	Se adiciona con los párrafos 2 y 3 del artículo 100; y se reforman: el inciso a), del párrafo 4, del artículo 6; el párrafo 1 de artículo 8; los incisos p) en su fracción 2l, y w), del párrafo 1 del artículo 54; el inciso b) del párrafo 6, del artículo 56; 61; el párrafo 5 del artículo 68; el inciso c), del párrafo 2 del artículo 73; el párrafo 6 del artículo 78; incisos a), e) y f), del párrafo 1 del artículo 101; el inciso d), del párrafo 1 del artículo 112; el párrafo 2 del artículo 116, el	P.O.E. 1997.12.27/ No. 104



		párrafo 6 del artículo 120; el artículo 131; y los incisos b), c) y d) del párrafo 1, del artículo 139.	
5	Decreto No. 837-97 I P.O. Se solicita ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 837-97 I P.O., así como el desagregado por sección de la demarcación territorial de los Distritos Electorales, toda vez que se omitió enviar la última hoja del mencionado segregado y no fue publicada en el la edición del Periódico Oficial No. 104, de fecha 27 de diciembre de 1997, por lo que el anexo resulta incompleto.	Para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Estado de Chihuahua y demás efectos legales, el territorio estatal se divide en 22 Distritos Electorales uninominales, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado y 13 de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.	P.O.E. 1997.12.27/ No. 104
6	Decreto No. 109-98 I P.O. Relativo a los partidos políticos y su financiamiento.	Se reforman los artículos 21 numeral 3 y 40, numerales 1 y 7.	P.O.E. 1998.12.30/ No. 104
7	Fecha de Aprobación: 2006.10.27 Entrada en Vigor: 2006.10.29 Asunto: Decreto No. 656-06 I P.O. Expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforma el texto de la Ley Electoral, en base a la presentación de diversas iniciativas en materia electoral, que versaron en distintos temas. Luego de ser analizadas dichas iniciativas y en virtud de los plazos y términos que señalan los ordenamientos constitucionales y legales que rigen el estado de Derecho como pilar fundamental de la sociedad, la Comisión de Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, se avocó a la atención del asunto, integrando para ello y en base a la economía procesal, un solo expediente.	SE REFORMAN: los artículos 3º, numeral I; 18, numerales 1 y 3; 37, incisos g), i) y m); 39, numeral I, inciso f), numeral II inciso g), numeral 6 e inciso a), numerales 7, 8 y 12; 40, numeral 3, 6; 47; 49 numeral 3; artículo 53, inciso c); 54, numeral 1, incisos b), e), f), j) y o), inciso p) en su fracción II, incisos q), r), s), t), v) y el y); 56, numeral 5, incisos e), g) y n); numeral 1 del 66; 67; 68 numeral 1; 69, inciso i); 70, numerales 4 y 5; 72 inciso g); 77, numerales 1 y 2, inciso c); 77, numeral 5; 80, numeral 1, inciso a); 83, numerales 1 y 3; 90, numerales 1, 3, 4; 95, numerales 1, 2, inciso c); 100, numeral 3; 101; 103 numeral 1; 112, numeral 1, inciso d); 114, numeral 2); 117, numeral 3; 123, numeral 1; 123, numerales 1 y 3; 128, numeral 1 incisos a), b) y c); 143, numerales 2, 3, 4 y 5; 145; 146; 147; 159, numeral 1, inciso c); 162, numeral 5 y 6; 165, numeral 2, inciso d); 166, numeral 2, incisos k) y t); 168, numeral 2; 176, numeral 1, incisos a), c), numeral 2; 177; 178; 179; 180; 181; 182, numerales 1 y 2; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; todos de la Ley Electoral del Estado. SE CAMBIAN: Los capítulos	P.O.E. 2006.10.28/No. 86



		<p>tercero y cuarto del título segundo del libro segundo, denominados derechos y obligaciones, respectivamente, pasan a formar parte de un capítulo tercero bajo el rubro derechos y obligaciones; el actual título tercero, denominado de las faltas administrativas y sanciones, pasa a formar parte de un título cuarto, bajo el mismo nombre y se crea un tercero, denominado de los juicios y recursos, que comprende a su vez ocho capítulos, cuya denominación es la siguiente: Primero, Reglas de Procedimiento de Medios de Impugnación; Segundo, Del Recurso de Revisión; Tercero, Del Recurso de Apelación, Cuarto, Del Juicio de Inconformidad; Quinto, Reglas Especiales de Otros Procedimientos; Sexto, De las Pruebas; Séptimo, De las Resoluciones; y por último el capítulo octavo, Prevenciones Generales, todos de la Ley Electoral del Estado.</p> <p>SE DEROGAN, los artículos: numeral 5 del 39; 40, numerales 4 y 5; 77, numeral 2, inciso d), numeral 6; 100, numeral 2; todos de la Ley Electoral del Estado.</p> <p>SE ADICIONAN, los artículos 39, numeral 2, inciso g), un párrafo al inciso d); 40, numeral 10; 54, inciso z); un párrafo al numeral 1 del 60; un numeral 6 al 68; 78 bis; 86, numeral 3; 87, numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 90, numerales 5 y 6; 143, numeral 6; 162, numeral 7; 166, incisos u) y v); 168, numeral 5; 176 numerales 3 y 4; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260 y 261, todos de la Ley Electoral del Estado.</p>	
--	--	--	--